

CONTRATOS MIGUEL SERVET

Fecha límite interna **presentación de solicitudes: 11 de febrero de 2020**

Presentación de solicitudes: **Desde el 22 de enero hasta el 18 de febrero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**

El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros clínico asistenciales, incluyendo, una financiación adicional para la ejecución de la actividad investigadora que realicen, y, por otra parte, la concesión de ayudas para la consolidación laboral de estas personas en puestos de trabajo de carácter permanente en dichos centros una vez haya finalizado la duración de este contrato.

Con estos contratos se pretende:

- Aumentar el número de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud a tiempo completo en las instituciones del SNS, para incrementar el potencial de conocimiento transferible hacia la práctica clínica.
- Promover la carrera profesional de los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud en los centros del SNS.

Quién puede solicitarla:

Requisitos de los Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud y cuenten con **actividad clínico asistencial**:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS. En este caso, únicamente se considerarán aquellas que cumplan con las condiciones recogidas en la ley que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.

Requisitos de los candidatos:

Podrán ser candidatos aquellos investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.
- Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o se encuentren disfrutando de su segundo año y hayan obtenido el título de doctor.

En las dos últimas situaciones los candidatos deberán haber completado los programas formativos desde los que proceden (Sara Borrell o Río Hortega) en el **momento de su incorporación** al contrato objeto de esta ayuda.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidamente justificadas (maternidad, paternidad, enfermedad larga duración, etc.).

No podrán ser candidatos a las ayudas aquellos que estén disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni los que lo hayan completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la **sede electrónica del ISCIII**.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos) responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Memoria de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020 que, en el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberá cumplimentarse en inglés.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada (**editor curricular Investiga+**), del candidato

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral), para quienes opten a la modalidad Contrato Miguel Servet.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.
- Documento firmado por el responsable legal del centro y por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de que la creación de puestos permanentes dependan de la misma, por el que se adquiere formalmente el compromiso de creación del correspondiente puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora financiada por el ISCIII de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del Contrato Miguel Servet.

Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.

Cuantía:

40.500€/año + 40.000€ PI + 66.100€ puesto permanente*.

Duración:

Cinco años.

Criterios de evaluación:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 70 puntos.

- a. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes indexadas en el Journal Citation Report 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos. El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse en caso de interrupciones justificadas de la actividad.
- b. Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 20 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

- a. Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b. Adecuación del perfil del candidato al centro: hasta 10 puntos.
- c. Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, estos contratos serán **incompatibles** con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de **80 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes por centro:

- Cinco, en el caso de los IIS acreditados.
- Dos, cuando se trate de entidades sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS con actividad clínico-asistencial.

* **40.500€** anuales en concepto de retribución bruta salarial, más ayuda adicional de **40.000€** para cubrir los gastos de la persona investigadora contratada y directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación y **66.100 €** para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente. Esta ayuda se concederá a aquellos Centros de I+D que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda para la contratación de personal investigador Miguel Servet, hayan creado y cubierto el correspondiente puesto de

trabajo de carácter permanente dando cumplimiento del compromiso adquirido en el momento de la solicitud.